



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO**

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00378-2022-SUNARP/ZRII/JEF

Chiclayo, 21 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 607-2022-SUNARP/ZRII/UA; el Informe N° 00017-2022-SUNARP/ZRII-UA/AAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-92-JUS se aprobó el reglamento de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, cuyo artículo 29° establece que los archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN-J, se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las entidades públicas" cuyo objetivo es orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las entidades públicas;

Que, de acuerdo a la definición de términos de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, el plan anual de trabajo archivístico, es un instrumento de gestión archivística que reporta las actividades a desarrollar en un período determinado de tiempo, en relación a los objetivos y metas programadas para el desarrollo de los archivos de la entidad. Asimismo, permite realizar la evaluación de los resultados y el empleo de los recursos de los archivos de la entidad pública;

Que, mediante Informe N° 607-2022-SUNARP/ZRII/UA e Informe N° 00017-2022-SUNARP/ZRII-UA/AAD la Jefa de la Unidad de Administración, ha remitido el plan anual elaborado por la Analista de Archivo Administrativo, para su aprobación, en vista que la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA establece que, el titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución, y que, los Archivos Regionales son responsables de reportar al Archivo General de la Nación, mediante un informe técnico consolidado, las actividades programadas y ejecutadas por las entidades públicas en el ámbito regional;

Que, se cuenta con el visto de la el Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, expresando la procedencia de la solicitud presentada;

Por lo expuesto y haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y del Sistema Nacional de los Registros Públicos y Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Trabajo Archivístico Administrativo para el año 2023 de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, que fuera elaborado por la instancia competente de la Unidad de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Administración proceda a efectuar la notificación a las unidades operativas de la entidad, la Oficina General de Administración de la Sunarp y al Archivo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque y unidades operativas internas (incluyendo al colegiado constituido mediante la Resolución Jefatural N° 391-2021-SUNARP/Z.R.N°II-JEF).

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
ELADIO EDWIN ROQUE CASTILLO
Jefe Zonal
Zona Registral N° II – Sede Chiclayo